



PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2022-00429-00
DEMANDANTE: VANESSA RINCON NAVARRO C.C. 1.098.793.296
DEMANDADO: JOINER ARIZA RIOS C.C. 1.098.712.962

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de requerimiento a EPS. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud que antecede, arribada por el apoderado de la parte demandante, respecto a requerir a la NUEVA EPS, para que informe respecto al nombre de la entidad o persona natural que realiza los aportes a seguridad social en salud del demandado, y desde qué fecha, encuentra el Despacho que la misma es procedente de conformidad con el artículo 43 del C.G.P.

Por lo anterior, este estrado judicial,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la NUEVA EPS S.A., para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se sirva informar a este despacho judicial según las bases de datos con las que cuente, nombre y dirección física y/o electrónica de la persona natural o jurídica que realiza los aportes a seguridad social en salud del demandado **JOINER ARIZA RIOS C.C. 1.098.712.962**, quien se encuentra afiliado a dicha entidad, así como la fecha desde la cual los viene realizando.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 162 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f909759b87aec24b7ad84561da8028f94ecaa8a257e6d07bf28e92cdec0e5fa**

Documento generado en 28/11/2023 05:02:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>